INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO MINIMA CUANTIA.
CORTOLIMA- MC-0001-2026

OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL CON RECEPTORES GPS, INSTALADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN, CONSISTENTE EN MONITOREO Y CONTROL, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($18.804.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCE(12) MESES
PROPONENTE	**Road Track Colombia** **EJE SATELITAS S.A.S.** **NEFOX SAS** **ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS** **SEGUITEL**

Que una vez revisadas nuevamente las ofertas y atendiendo a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar, el comité evaluador da a conocer que NO se rechazan las ofertas presentadas por los proponentes: **Road Track Colombia, Eje Satelitas S.A.S. Seguitel,** toda vez que se evidencio que por error se generó doble formulario, razón por la cual la causal de rechazo invocada no es aplicable a este caso en particular, ello en pro de garantizar la prevalencia del principio de selección objetiva y la participación plural de oferentes, así las cosas y después de analizar cada una de las ofertas presentadas de manera detallada, se da a conocer que:

Que, teniendo en cuenta la modalidad de selección que nos atañe, para el comité evaluador le resulta pertinente dar a conocer a los oferentes que se evaluara la oferta económica de menor valor, tal y como lo establece la norma principal, la cual indica la obligación de seleccionar la oferta de menor valor en los procesos de mínima cuantía, parámetros estipulados en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), que adicionó el numeral 5 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Esta norma señala que el factor de escogencia es el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos técnicos.

> *"ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

Scanned with CamScanner

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;"

Así mismo, el Decreto No. 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5 establece:
"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación"

Expuesto lo anterior, el comité evaluador da continuidad con la revisión y evaluación de la oferta e menor valor presentada en los siguientes términos:

REQUISITO HABILITANTE JURIDICO

NOMBRE PROPONENTE No. 3	**NEFOX SAS**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	**901.035.950-1**
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	**Nacional**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**ANTONIO JUAN OLASCOAGA GONZALEZ**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	**C.C. 1.030.585.824 de BOGOTA**
CARTA DE PRESENTACION: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad o Representante del Consorcio o Unión Temporal OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo Nº 1	CUMPLE
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso transparencia firmado por el proponente o por el representante	CUMPLE

Scanned with CamScanner

legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto. El proponente deberá diligenciar el compromiso de transparencia según formato del Anexo Nº 2. NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el OFERENTE es una persona jurídica deberá presentar un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación. NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.	CUMPLE **NEFOX SAS** NIT: 901035950 - 1 Matricula No.: 02761902 Domicilio: Bogotá D.C. CÁMARA DE COMERCIO DE Bogotá D.C. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: **A261747908AB12** Fecha expedición: 09/02/2026
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Si el representante legal del oferente o de alguno(s) de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, así como para presentarse en consorcio o unión temporal, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde, previamente a la presentación de la propuesta, se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.	**N/A**
PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido y en original, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo, con la respectiva nota de presentación personal. En el caso de que el poder se suscriba en el exterior, deberá ser legalizado o apostillado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.	N/A

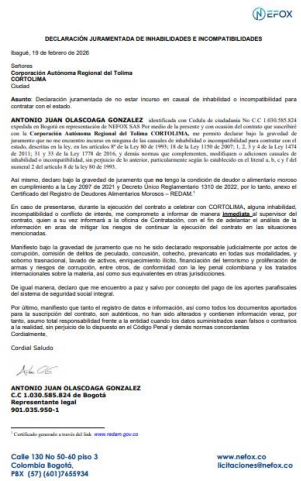
Scanned with CamScanner

APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego..	N/A
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: El OFERENTE debe anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad, del OFERENTE si es persona natural o del representante del consorcio o unión temporal, y de los miembros del proponente plural, o de la cédula de extranjería cuando se trate de extranjeros.	CUMPLE
RUT: El OFERENTE debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente. NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado..	CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: El OFERENTE deberá anexar fotocopia de la fotocopia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante del consorcio o unión temporal, si es menor de 50 años de edad.	CUMPLE
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. El proponente (Persona natural, persona jurídica y representante legal) y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, deberá anexar a su propuesta el certificado del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República con el fin de verificar que no se encuentra incluido en el mismo, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En todo caso, CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información aportada.	CUMPLE

Scanned with CamScanner

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente (Persona natural, representante legal prseona jurídica) y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, deberá anexar a su propuesta sus antecedentes disciplinarios, En todo caso, CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información aportada	CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente (Persona natural, representante legal persona jurídica) y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, deberá anexar a su propuesta sus antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En todo caso, CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información aportada	CUMPLE
CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA: El numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, establece la imposibilidad de “Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.” En caso de transcurrir seis meses desde la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto el infractor no se ponga al día	CUMPLE
CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ANEXO 12): El OFERENTE deberá presentar un certificado suscrito por el Revisor Fiscal si es del caso, o por el Representante Legal del OFERENTE, donde conste el cumplimiento de las obligaciones dentro de los últimos seis (6) meses, con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hay lugar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	CUMPLE
INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES El proponente consorciado o en unión temporal, deberá presentar el documento de acuerdo consorcial y/o unión temporal (Compromiso o acuerdo que incluya la identificación de sus participantes, la regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego) firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y la identificación del representante legal y el suplente de dicho consorcio o unión temporal. Si la participación es a título de Consorciado o Unión Temporal se deberán indicar los porcentajes de	N/A

Scanned with CamScanner

participación de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.	
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CERTIFICADO REDAM, EL PROPONENTE DEBERÁ REMITIR EL FORMATO DILIGENCIADO JUNTO AL CERTIFICADO REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL.	El oferente aporta dentro del término establecido, la declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades en el formato requerido por la Entidad Estatal a través de requerimiento de subsanación, dando como resultado que EL OFERENTE CUMPLE CON EL REQUISITO.  NEFOX **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Ibagué, 19 de febrero de 2026 Señores **Corporación Autónoma Regional del Tolima** **CORTOLIMA** Ciudad **Asunto**: Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado. **ANTONIO JUAN OLASCOAGA GONZALEZ** identificada con Cedula de ciudadanía No C.C 1.030.585.824 expedida en Bogotá en representación de NEFOX SAS Por medio de la presente y con ocasión del contrato que suscribiré con la **Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA**, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado, descritas en la ley, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 35 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen causales de inhabilidad e incompatibilidad, sin perjuicio de lo anterior, particularmente según lo establecido en el literal a, b, c y f del numeral 2 del artículo 8 de la ley 80 de 1993. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que **no** tengo la condición de deudor o alimentario moroso en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021 y Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, por lo tanto, anexo el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.[1] En caso de presentarse, durante la ejecución del contrato a celebrar con CORTOLIMA, alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, me comprometo a informar de manera **inmediata** al supervisor del contrato, quien a su vez informará a la oficina de Contratación, con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución del contrato en las situaciones mencionadas. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he sido declarado responsable judicialmente por actos de corrupción, comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. De igual manera, declaro que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de los aportes parafiscales del sistema de seguridad social integral. Por último, manifiesto que tanto el registro de datos e información, así como todos los documentos aportados para la suscripción del contrato, son auténticos, no han sido alterados y contienen información veraz, por tanto, asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Cordialmente, Cordial Saludo **ANTONIO JUAN OLASCOAGA GONZALEZ** **C.C 1.030.585.824 de Bogotá** **Representante legal** **901.035.950-1** [1] Certificado generado a través del link www.redam.gov.co **Calle 130 No 50-60 piso 3** **Colombia Bogotá,** **PBX (57) (601)7455934** **www.nefox.co** **licitaciones@nefox.co**
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (ANEXO 14): La oferta deberá estar acompañada del anexo No. 14 formato de autorización	CUMPLE

Scanned with CamScanner

de datos personales firmada por la persona natural, representante legal de la Sociedad o Representante del Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto.	
RESULTADO	**CUMPLE**

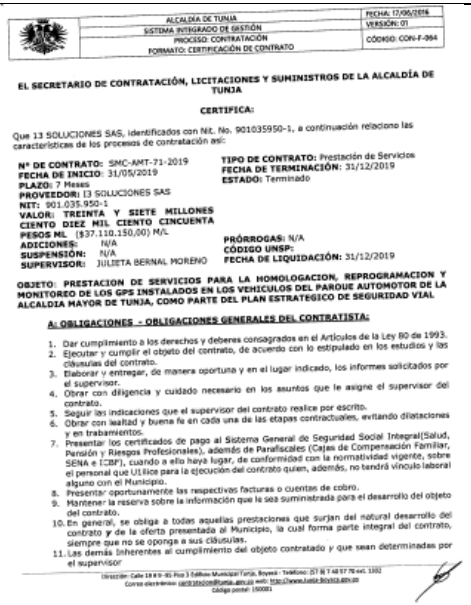
REQUISITO HABILITANTE EXPERIENCIA GENERAL

NOMBRE PROPONENTE No. 3	**NEFOX SAS**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	**901.035.950-1**
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	**Nacional**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**ANTONIO JUAN OLASCOAGA GONZALEZ**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	**C.C. 1.030.585.824 de BOGOTA**
. EXPERIENCIA GENERAL (ANEXO 4) El proponente deberá diligenciar el anexo No. 4 y acreditar experiencia, descrita en la invitación complementaria EXPERIENCIA GENERAL CAPITULO V 5.5, la cual indica: El oferente deberá anexar máximo dos (2) contratos ejecutados, con entidades públicas o privadas, debidamente certificados, los cuales su objeto deberá tener relación con el SERVICIO DE RASTREO SATELITAL CON RECEPTORES GPS AL PARQUE AUTOMOTOR, cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección. La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de estos. En el caso de MiPymes el oferente podrá anexar máximo cuatro (4) contratos ejecutados, con entidades públicas o privadas, debidamente certificados, los cuales su objeto deberá tener relación con el **SERVICIO DE RASTREO SATELITAL CON RECEPTORES GPS, AL PARQUE AUTOMOTOR** cuya	**CUMPLE**. El Oferente aporta la certificación del contrato No. 69 del 2021, suscrito con la AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA, cuyo objeto fue “PRESTAR EL SERVICIO DE RASTREO Y LOCALIZACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DE LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO No. 1” con un presupuesto oficial de $129.065.000,00.

Scanned with CamScanner

sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.	 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA Código: A-FO-102 Versión: 09 Fecha: Septiembre 6 de 2022 LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA NIT 900.494.853-1 CERTIFICA: Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, la empresa NEFOX SAS, identificada con el Nit No. 901.035.950-1, celebró con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC – Colombia, el siguiente contrato de prestación de servicios: CONTRATO No.: 69 de 2021 OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE RASTREO Y LOCALIZACIÓN PARA LOS VEHICULOS DE LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO No. 1 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 11 de mayo de 2021 FECHA DE LEGALIZACIÓN: 26 de mayo de 2021 FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de junio de 2022 VALOR DEL CONTRATO: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($129.065.000,00) ESTADO: FINALIZADO SUPERVISOR: LUIS ADRIAN CASAS CASTRO El presente certificado se expide a solicitud de la contratista, a los 16 días del mes de enero de 2023. LUCENA VALENCIA GIRALDO Coordinadora Grupo de Gestión Contractual Proyectó: Edna Leon Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A PBX: (+57) 60 1 6012424 Línea gratuita nacional: 018000413795 Código postal 110231 www.apccolombia.gov.co Página 1/1 Adicional a ello, el oferente aporta certificación del contrato No. SMC-AMT-71-2019, suscrito con la ALCALDÍ DE TUNJA, cuyo objeto fue “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA HOMOLOGACION, REPROGRAMACION Y MONITOREO DE LOS GPS INSTALADOS EN LOS VEHICULOS DEL PAROUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA, COMO PARTE DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VÍAL.” Con un presupuesto oficial de $37.110.150,00.

Scanned with CamScanner

	
RESULTADO	**CUMPLE**

ALCALDÍA DE TUNJA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO: CONTRATACIÓN
FORMATO: CERTIFICACIÓN DE CONTRATO
FECHA: 17/06/2016
VERSIÓN: 01
CÓDIGO: CON-F-064

EL SECRETARIO DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA ALCALDÍA DE TUNJA

CERTIFICA:

Que 13 SOLUCIONES SAS, identificados con Nit. No. 901035950-1, a continuación relaciono las características de los procesos de contratación así:

N° DE CONTRATO: SMC-AMT-71-2019
FECHA DE INICIO: 31/05/2019
PLAZO: 7 Meses
PROVEEDOR: I3 SOLUCIONES SAS
NIT: 901.035.950-1
VALOR: TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L ($37.110.150,00) M/L
ADICIONES: N/A
SUSPENSIÓN: N/A
SUPERVISOR: JULIETA BERNAL MORENO
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2019
ESTADO: Terminado
PRÓRROGAS: N/A
CÓDIGO UNSP:
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 31/12/2019

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA HOMOLOGACION, REPROGRAMACION Y MONITOREO DE LOS GPS INSTALADOS EN LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA, COMO PARTE DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

A: OBLIGACIONES - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículos de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral(Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que Utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
11. Las demás Inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor

Dirección: Calle 19 # 9 -35 Piso 3 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Teléfono: (57 8) 7 40 57 70 ext. 1102
Correo electrónico: contratacion@tunja.gov.co web: http://www.tunja-boyaca.gov.co
Código postal: 150001

Revisado los documentos allegados a corte del cierre del proceso para presentar ofertas y una vez verificada la información para el cumplimiento del requisito habilitante jurídico y de experiencia general, se concluye que el proponente se encuentra:

Proponente **HABILITADO:**

NEFOX SAS Nit. 901.035.950-1 Y representada legalmente por el señor **ANTONIO JUAN OLASCOAGA GONZALEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **C.C. 1.030.585.824 de BOGOTA**

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

NOMBRE PROPONENTE No. 3	**NEFOX SAS**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	**901.035.950-1**

Scanned with CamScanner

ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	**Nacional**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**ANTONIO JUAN OLASCOAGA GONZALEZ**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	**C.C. 1.030.585.824 de BOGOTA**
FICHATECNICA Para el cumplimiento de los criterios señalados a continuación, el oferente deberá adjuntar el Anexo No. 7 de cumplimiento de especificaciones técnicas. Además de lo anterior, debe tener en cuenta los requerimientos que se encuentran en la invitación complementaria CAPITULO V LITERAL 5.6. **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**: A) El proveedor del servicio debe contar con la inscripción del MINTIC con habilitación para GPS.	CUMPLE Que una vez revisada la propuesta presentada por el proponente, se evidencia que este allega con la presentación de la oferta el Anexo No. 7 correspondiente a la ficha técnica requerida por la Entidad. Así mismo, el oferente allega certificado emitido por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones donde se evidencia el registro único TIC No. 96004745, a través de la cual se acredita que cuenta con la habilitación para GPS.  COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** TIC Fecha de expedición: 2023-10-05 Certificado Registro Único de TIC Referencia: TIC-150.2_45058 Registro Único de TIC N°: 96004745 **Servicios de valor agregado:** Telefonía IP Monitoreo Localización Automática - GPS Telemetría Telecontrol **HISTORIAL DEL REGISTRO** Fecha / Tipo de trámite / Detalles 2019-06-06 — Registro — El usuario se registró como: Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones. Rad. 191026257 TIC-150.1_9118 2023-10-05 — Modificación — Modificación de información administrativa. Rad. 231070510 TIC-150.2_45058

Scanned with CamScanner

RESULTADO	CUMPLE

Revisado los documentos allegados a corte del cierre del proceso para presentar ofertas y una vez verificada la información para el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnico, se concluye que el único proponente se encuentra:

Proponente **HABILITADO**

NEFOX SAS Nit. 901.035.950-1 Y representada legalmente por el señor **ANTONIO JUAN OLASCOAGA GONZALEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **C.C. 1.030.585.824 de BOGOTA**

VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS

NOMBRE PROPONENTE No. 3	**NEFOX SAS**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	**901.035.950-1**
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	**Nacional**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**ANTONIO JUAN OLASCOAGA GONZALEZ**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	**C.C. 1.030.585.824 de BOGOTA**
En pro de verificar el cumplimiento de lo estipulado en el **ANEXO CUADRO DE PROPUESTA ECONOMICA**, se pudo evidenciar que cumple con las condiciones establecidas por la Entidad	**VALOR OFERTADO** CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS ($14.100.000) M/CTE
RESULTADO	**CUMPLE**

Revisado los documentos allegados a corte del cierre del proceso para presentar ofertas y una vez verificada la información para el cumplimiento de lo establecido en el anexo 3, el proponente se encuentra:

Proponente **HABILITADO:**

NEFOX SAS Nit. 901.035.950-1 y representada legalmente por el señor **ANTONIO JUAN OLASCOAGA GONZALEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **C.C. 1.030.585.824 de BOGOTA**

Que el único oferente habilitado NEFOX SAS, presento en termino las subsanaciones requeridas al proceso contractual registradas a través de la plataforma SECOP II, bajo la referencia de mensaje CO1.MSG.9062167, en las fechas asentadas

Scanned with CamScanner

según la plataforma *(19/02/2026 6:26:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*), el cual fue idóneo para el tiempo otorgado por el comité evaluador.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación preliminar para presentar observaciones y/o subsanación de los requisitos habilitantes, se recibieron las observaciones presentadas por los oferentes SEGUITEL y ROAD TRACK COLOMBIA, las cuales fueron resueltas en el presente informe de evaluación, así mismo fue presentada las subsanaciones por parte del proponente **NEFOX SAS,** respecto al informe preliminar de evaluación, por lo que, de conformidad con lo subsanado y lo establecido en las evaluaciones definitivas de los requisitos jurídicos, económicos y técnicos se concluyó:

PROPONENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Jurídica	Evaluación Económica
NEFOX SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior, el resultado del informe de evaluación definitivo es la recomendación para la realización de la carta de aceptación de oferta al oferente No. 1 **NEFOX SAS** identificado con Nit. **901.035.950-1** y representada legalmente por el señor ANTONIO JUAN OLASCOAGA GONZALEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. C.C. 1.030.585.824 de BOGOTA de acuerdo con el proceso CORTOLIMA- MC-0001-2026 que tiene por objeto PRESTAR EL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL CON RECEPTORES GPS, INSTALADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN, CONSISTENTE EN MONITOREO Y CONTROL, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA.

Se firma a los 20 día del mes de febrero de 2026.

YESSICA PAOLA GUTIERREZ GUZMAN
Abogada Contratista
Evaluó Requisitos Habilitantes Jurídicos

ANDRES FELIPE ORTIZ CARDONA
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión Administrativa
Evaluó Requisitos Habilitantes Técnicos

Scanned with CamScanner